



Ayuntamiento de Pilas

Expediente n.º: 3208/2020

RESOLUCION CONSULTA PREVIA

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Fecha de iniciación: 04/06/2020

RESOLUCIÓN

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior. Su objetivo principal es incrementar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre ellas destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de la ciudadanía, así como de las organizaciones más representativas, que potencialmente puedan verse afectados. Se consultará acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se sustanciará a través de la web municipal, siendo un trámite exigible en el procedimiento de elaboración normativa.

En este contexto, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, se procede a someter a consulta previa la Ordenanza reguladora de Protección, Bienestar y Tenencia de animales durante un plazo de 15 días, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de :

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su elaboración.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expuesto he

RESUELTO

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la regulación por este Ayuntamiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección, Bienestar y Tenencia de animales, durante el período de 15 días, contados desde la publicación en la web municipal, todo ello en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal, junto con la memoria explicativa del trámite de consulta previa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 6P2WH3AEJMX36YT2XR46MEMGH | Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1